



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 068 -2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay; 27 SET. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1646-2022-GRAP/13 recepcionado en fecha 05/09/22; Informe Legal N° 064-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL. recepcionado en fecha 01/09/22; Informe N° 1148-2022-GRAP/GRI-SGED recepcionado en fecha 24/08/22; Memorando N° 1487-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI recepcionado en fecha 23/08/22; Informe N° 1122-2022-GRAP/GRI-SGED recepcionado en fecha 18/08/22; Informe N° 030-2022-GRA-SGED-CP-JHMP recepcionado en fecha 11/08/22; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "*Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31 de enero de 2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, **la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2022-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 28 de marzo 2022, se **RESUELVE: CONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para la revisión y aprobación del EXPEDIENTE TECNICO con CUI N° 2462394; proponiéndose a los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	REG.	CARGO
ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS	CIP. 166856	Presidente
ING. ROBERT HUAMAN GRANDE	CIP: 159120	Integrante
ARQ. GILBERT SALAS HUAYHUA	CAP: 8634	Integrante

Que, mediante informe N° 030-2022-GRA-SGED-CP-JHMP, recepcionado en fecha 11 de agosto de 2022, el Arq. Jhoel Harry Mendoza Prieto– Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, solicita al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos – CRAET, para la revisión y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2462394, señalando en dicho informe lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



"(...) solicitar la reconfiguración de la comisión de revisión y evaluación de expedientes técnicos - CRAET, para la evaluación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO IES LIBERTADORES DE AMERICA DISTRITO DE CHALHUANCA PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI 2462394."

"El integrante Ing. Henry Ebliton Tello Salas, no tiene vínculo con actual con el Gobierno Regional de Apurimac, Ing. Robert Huamán Grande y el arq° Gilbert Salas Huayhua en la actualidad se encuentran con sobre carga administrativa, en consecuencia, solicito la reconfiguración de la Craet."

Elo, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1122-2022-GRAP/GRI-SGED, recepcionado en fecha 18 de agosto del 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la acreditación de un profesional para integrar la reconfiguración de la CRAET, indicando la parte pertinente: "(...) SE SOLICITA a su despacho la Acreditación de un personal profesional para integrar la reconfiguración de la comisión del CRAET (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando N° 1487-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 23 de agosto 2022, el Ing. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, acredita al personal profesional para integrar la reconfiguración de la comisión de la CRAET del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2462394, indicando en la parte pertinente lo siguiente: "(...) mi Despacho acredita al personal profesional **ING. RAMIRO SOTO JARA**, para reconfigurar la Comisión del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del proyecto (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1148-2022-GRAP/GRI-SGED, recepcionado en fecha 24 de agosto de 2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la RECONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, para la revisión y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2462394, señalando en la parte final lo siguiente: "(...) solicito la RECONFORMACIÓN, en vista que en la Resolución Gerencial Regional N° 027-2022-GR.APURIMAC/GRI, uno de los integrantes – Ing. Henry Ebliton Tello Salas, no tiene vínculo laboral con la institución (...)". Del mismo modo propuso a los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	REG	CARGO
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP. 99112	Presidente
ING. RAMIRO SOTO JARA	CIP: 97705	Integrante
ARQ. DALIA VEGA AMACHI	CAP: 12571	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 064-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., recepcionado en fecha 01 de setiembre de 2022, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León – Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac, recomendó: "TRAMITAR la solicitud de RECONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, teniendo como miembros: al **ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA** como (Presidente); y, como (integrantes) al **ING. RAMIRO SOTO JARA**, y a la **ARQ. DALIA VEGA AMACHI** respectivamente, mismos para la reconfiguración de la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO IES LIBERTADORES DE AMÉRICA DISTRITO DE CHALHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2462394". Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; y demás dispositivos conexos;

Que, mediante Memorando N° 1646-2022-GRAP/13 de fecha 05 de setiembre de 2022, el Ing. Mauro Quispe Palomino– Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, realizar la visación correspondiente para efectuar el trámite administrativo, en consecuencia, es necesario conformar Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO IES LIBERTADORES DE AMÉRICA DISTRITO DE CHALHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2462394, conforme a la normatividad vigente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR., de fecha 02/08/2022, la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

068

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO IES LIBERTADORES DE AMERICA DISTRITO DE CHALHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2462394, reconformado por los siguientes Integrantes:

INTEGRANTES	REG.	CARGO
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP. 99112	Presidente
ING. RAMIRO SOTO JARA	CIP: 97705	Integrante
ARQ. DALIA VEGA AMACHI	CAP: 12571	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010, y en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás órganos Administrativos Competentes del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

